



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El Presidente interino de vuestro Consejo de Ministros, presenta á los pies del trono de vuestra augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, juntamente con el homenaje de su amor y respeto, las siguientes reflexiones acerca del estado actual de la nacion.

Los últimos y benéficos decretos de V. M., y la aprobacion con que se dignó honrar los principios de gobierno, consignados en la exposicion que tuve el honor de dirigirle el 14 de Setiembre de este año, han calmado las agitaciones que alligian á nuestra desgraciada patria. El día de la reconciliacion general está muy próximo. En él comenzará una nueva era de gloria para V. M., y de ventura para el pueblo español. En él comenzarán tambien á desenvolverse los principios que han de ligar para siempre las libertades públicas con el trono de vuestra augusta Hija.

Es indudable la necesidad, generalmente reconocida, de celebrar una reunion de Cortes del reino, en la cual, de acuerdo con la autoridad del cetro, se revise el Estatuto Real para asegurar de una manera estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, penetrándolas, por decirlo así, del espíritu del siglo, y acomodándolas á las exigencias de la civilizacion actual. Pero aunque todos convengan en esta necesidad, que una vez satisfecha, cerrará para siempre el abismo de las escisiones, no convienen igualmente en los medios que han de adoptarse en las presentes circunstancias para reunir dichas Cortes de un modo legal, y que no dé pretexto á cavilaciones ulteriores.

Tres arbitrios ocurren para lograr tan deseado fin: 1.º La convocacion de nuevas Cortes en virtud de un sistema de eleccion, tambien nuevo, promulgado por V. M. 2.º La convocacion de nuevas Cortes en virtud de la ley electoral que actualmente rige. 3.º La convocacion de las Cortes actuales para formar una nueva ley de elecciones.

El primer arbitrio es contrario á los principios de V. M., á su firme determinacion de consultar la voz de la patria en todas las cuestiones importantes, y en fin, á la naturaleza del régimen representativo; en el cual la ley de elecciones, es la mas vital, la mas orgánica de todas: ella sola encierra una constitucion entera. V. M. no adoptará un medio que dejaría en manos del Gobierno la exclusiva resolucion del problema: porque sabe muy bien, que el mejor apoyo de las prerrogativas del trono es la conservacion de los derechos públicos.

El segundo arbitrio seria muy fácil y asequible en otras circunstancias; pero no en las presentes. Para elegir Procuradores segun el sistema electoral vigente, es necesaria la cooperacion de los ayuntamientos, y estos no se han instalado todavía en toda la nacion con arreglo al nuevo decreto. En unas partes subsistieron aun los antiguos con sus regidores perpetuos y demas vicios de su organizacion: en otras aun no se ha concluido la

nueva planta. Seria necesario esperar á que se instalasen todos segun ella, en cuyo caso la reunion de las Cortes no podría verificarse sino de aquí á cuatro meses: término á que no permiten esperar las urgencias actuales del Gobierno, señaladamente en materia de crédito público. Ademas toda tardanza en la convocacion podría aparecer á las almas suspicaces como un medio evasivo, inventado por los ministros para eludir el cumplimiento de las promesas: y un ministerio que respeta al público y se respeta á sí mismo, debe evitar hasta la menor sombra de sospecha.

Parece, pues, demostrarla la necesidad de convocar las Cortes actuales; medio mas próximo, inmediato y fácil de obtener, y único órgano legal de la voluntad pública, que en el actual estado de las cosas es dado á V. M. consultar. Esta legislatura, que podrá comenzar sus sesiones dentro de mes y medio, deliberará sobre la nueva ley de elecciones segun la cual han de convocarse las Cortes que han de seguirla, y tambien sobre los asuntos mas urgentes de la administracion.

Establecida la nueva ley electoral, y reunidas las nuevas Cortes, comenzará entonces nuestra era parlamentaria. La distribucion y equilibrio de los poderes públicos, las prerrogativas del trono, los derechos de la nacion, la responsabilidad ministerial, las demas leyes orgánicas, y aun la misma de elecciones, si se cree conveniente ó necesario, se constituirán de una manera definitiva, y zanjadas todas las cuestiones políticas, podrán dirigir el trono y la nacion su cuidado exclusivo hácia los objetos de la administracion, hácia las fuentes de la riqueza nacional, hácia el bienestar de los pueblos, causa y fin de la institucion de todo Gobierno.

En vista de las reflexiones anteriores tengo el honor de proponer á V. M. la convocacion inmediata de las Cortes actuales de la monarquía para los efectos y con el objeto expresados en esta reverente exposicion. Palacio 23 de Setiembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

CONVOCATORIA A CORTES.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabant y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora, durante la menor edad de mi excoelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed: Que, oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he resuelto, para enlazar mas íntimamente el trono de mi muy amada Hija con las libertades de esta noble, leal y magnánima nacion, consultarla en su órgano mas cierto y legítimo, que son las Cortes del reino, convocadas segun un sistema electoral que represente los intereses sociales con mas amplitud que el que rige actualmente. Estas Cortes, que se reunirán á la mayor brevedad posible, revisarán, de acuerdo con la autoridad de la corona, el Estatuto Real para asegurar de una manera estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía; desenvolverán los principios de Gobierno, contenidos en la exposicion de 14 de Setiembre de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda D. Juan Alvarez y Mendizabal, y que he tenido á bien aprobar; y en fin, constituirán definitivamente la gran sociedad española.

Pero las urgencias de las circunstancias exige la reunion inmediata de las Cortes actuales, no solo para establecer el sistema electoral segun el cual se han de reunir las que las sucederán inmediatamente, sino tambien para deliberar sobre otros puntos de la mayor urgencia, señaladamente los que son relativos á la consolidacion del crédito público.

Por tanto mando y ordeno que el día 16 de Noviembre de este presente año se hallen reunidos en la capital de España los ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino para celebrar Cortes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En el Pardo á 23 de Setiembre de 1835.—YO LA REINA GOBERNADORA.—A Don Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino de mi Consejo de Ministros.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Los españoles que han tomado voluntariamente las armas para defender la libertad de la patria y el trono de vuestra augusta Hija, que son hoy en España una misma cosa, reclaman muy poderosamente la solicitud especial del Gobierno de V. M. Si ellos han comprometido generosamente su reposo, sus propiedades, sus familias y sus vidas, al Gobierno toca satisfacer sus justos deseos en cuanto pueda contribuir á fortalecer su union reciproca y su ardiente entusiasmo por nuestra noble causa. En esta grande y patriótica institucion todo es de suma trascendencia, hasta su nombre. El de cuerpos urbanos que se les dió al principio, no dice toda la extension del servicio que estan haciendo, y ha excitado cierta repugnancia que ha ido en aumento con los últimos acontecimientos, hasta el punto de quedar de hecho abolido en muchas provincias. El nombre de Guardia nacional, que la Comision de Procuradores á Cortes proponia en su dictámen, seria, á mi entender, el mas adecuado como el que mejor expresa el objeto de esta clase de fuerza armada. Porque, segun decia la Comision, su objeto es mas bien proteger, conservar, guardar, que no militar, fuera del caso excepcional de turbulencias civiles, en que por desgracia nos encontramos; y nacional, porque á toda la nacion se extiende, y porque debe comprender á todos los hombres útiles de la nacion que tienen un verdadero interés en la libertad de la patria, en la consolidacion del trono legítimo, en el imperio de la ley, en la seguridad de las personas y propiedades, en la paz y sosiego público.

Fundado en estas razones, que no hago mas que indicar, he creido seria conveniente que V. M. se sirviese expedir el decreto que tengo el honor de presentar á su Real aprobacion. Palacio 23 de Setiembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

En consecuencia S. M. se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Habiendo tomado en consideracion las razones que me habeis expuesto, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. La fuerza armada designada hasta ahora con el nombre de Milicianos urbanos, se llamará en lo sucesivo Guardia nacional. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 23 de Setiembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

REALES DECRETOS.

Hallándose muy satisfecha del celo ilustrado con que D. Martín de los Heros desempeña la secretaría de Estado y del despacho de lo Interior en calidad de Ministro interino; he venido en conferirle, en nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, la propiedad del mismo ministerio.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de Setiembre de 1835.—A. D. Juan Alvarez y Mendizábal.

En atención á los antiguos buenos servicios, concurrencias y demas recomendables circunstancias que concurren en D. Alvaro Gomez Becerra, regente de la Real Audiencia de Aragon, he venido en elegirle, en nombre de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, para secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 28 de Setiembre de 1835.—A. D. Juan Alvarez y Mendizábal.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 16 de Setiembre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 24 de Agosto. Al abrirse la sesion presenta á la Cámara el diputado Mr. Th. de Jouffroy el segundo tomo de sus *Prolegómenos de derecho natural*.

El orden del dia es la continuacion de los debates sobre el proyecto de ley relativo á la imprenta.

Mr. Merlin (del departamento del Aveyron) sostiene que la ley es constitucional y de la mas absoluta necesidad: (cómo concebir, dice el orador, que bajo el imperio de una Constitución, que coloca al Rey á una altura á que no pueda llegar ningun ataque, sea posible conciliar esta inviolabilidad con la libre facultad de atacar el principio y la forma del Gobierno, con una licencia desenfrenada que no tiene otro objeto que envilecer y hacer despreciable al padre de la patria, con esa avenida de grabados obscenos que manchan los muros de la capital, con esas caricaturas, esas litografías que provocan á la irrisión, esas representaciones dramáticas en que se pone en accion cuanto puede corromper la moral, debilitar y ahogar hasta nuestras instituciones constitucionales: Estas prohibiciones, estas empresas, estos ataques; no son otros tantos delitos, otros tantos crímenes dirigidos contra la autoridad Real, contra la Carta, contra la moral, contra el principio y la garantía del orden público? y castigar atentados de esta naturaleza, ahogar un exceso de audacia que trastorna la sociedad entera, ¿será una contravención á la libertad de imprenta?... No, señores, reprimiéndolos con energía, en lugar de contravenir á esta libertad, no haremos sino afirmarla y fijar para siempre el término de las turbulencias y de los desórdenes con que las facciones han afligido á Francia, no habiendo nada mas urgente que la sabiduría y la oportunidad de los medios de conservacion que se os propone adoptar. El silencio de la prensa, perturbadora, las impresiones de la licencia y de sus abusos no son un ataque contra la libertad legal de la imprenta autorizada por la Carta; ni hacen mas que confirmar los derechos de esta última; y desde que este silencio y esta represion se hacen necesarios al restablecimiento del orden, al reposo de la sociedad, es un deber de las Cámaras interponer la autoridad de la ley para lograr tan feliz resultado. Hé aqui la única cuestion, el único examen que se ha sometido á nuestra deliberacion. Nadie pone en duda los principios consagrados por la Carta sobre la libertad legal de la imprenta y la abolicion de la censura; pero las aberraciones de la prensa periódica deben reprimirse por la legislacion, tratándose solo de examinar si las disposiciones del proyecto de ley son un dique suficiente contra el torrente devastador, y producirán los efectos saludables que el Gobierno y la comision se proponen conseguir?

Mr. Lamercier: «Al emitir mi opinion sobre el proyecto de ley que nos ocupa, estoy muy distante de pretender ilustrar mas de lo que ya está tan importante cuestion; y ciertamente que me hubiera abstenido de abusar de los momentos que vuestro patriotismo ha venido á consagrar á la causa pública, si no experimentase la necesidad de manifestar y consignar en el debate mi profunda indignacion contra los excesos que hacen gemir á todos los buenos ciudadanos, y si no tuviese á honor decir á gritos que apruebo las medidas represivas que el Gobierno nos propone para impedir que una licencia desenfrenada deshoneste y pierda nuestro pais. Yo me atrevo á afirmarlo, señores, sin rodeos; las medidas de que tratamos obtendrán la aprobacion de los verdaderos amigos de la libertad, de todos aquellos que se avergüenzan de verla tan indignamente prostituida, y que temen con razon que dejándola desfigurarse así, acabará por llenar de espanto á aquellos mismos que mas cordialmente la aman.

«Por lo que á mi toca, sin vacilar declaro que estoy avergonzado por mi pais de los principios de desorden é inmoralidad que cada dia vemos consignados en las producciones de la prensa cotidiana; de las inmundas y calumniosas declamaciones que en aquellas se prodigan; no solo contra los mejores ciudadanos, contra los hombres que mas pruebas han dado de zelo por la causa nacional, sino tambien contra la persona del Rey, á quien el voto del pais colocó en el trono, y cuyo mérito, virtud y patriotismo deberían ponerle á cubierto de semejantes ultrajes.

«No me afligen ciertamente menos los culpables ataques abiertos y constantemente dirigidos contra nuestra constitucion, contra la forma y el principio de Gobierno que Francia tuvo la enérgica voluntad y la gloria de darse. Vosotros no ignorais, señores, lo que todos aquellos excesos han producido; las conspiraciones, la rebelion, la guerra civil y el asesinato han sido su triste consecuencia. No permita el cielo que yo me persuada de que la mayor parte de los autores de tan culpables escritos hayan trabajado por obtener tan horribles resultados; y si algunos han tenido la desgracia de estar tan mal organizados que pudiesen complacerse en turbar el reposo de su pais y en comprometer á sabiendas la existencia de este, no cabe duda en que hay otros que tienen mas de ciegos que de mal intencionados, y que atónitos retrocederian si les fuera dado vislumbrar el abismo en que sus funestas teorías y sus deplorables declamaciones pueden hundir á la sociedad y la civilizacion. Pero no por eso es menos cierto que cualquiera que sea la intencion de esos escritores, la licencia de la prensa ha inspirado en gran parte la exaltacion y el fanatismo que desuelan nuestro pais.

«Y ¿qué tiene de extraño que haya conspiraciones, rebeliones, tentativas á mano armada para lanzarnos en sangrientas revoluciones, cuando no pasa un solo dia en que ciertos periódicos no traten á nuestro gobierno de Julio y nuestra monarquía constitucional como un régimen injusto, despótico, intolerable, y que es indispensable cambiar lo mas pronto posible? ¿Qué tiene de extraño que haya fínticos y asesinos, cuando no pasa un solo dia en que folletos infames y odiosas caricaturas no representen á nuestro Rey constitucional, el mejor y el mas leal de los príncipes, el mas honrado y virtuoso de los hombres, como un tirano execrable, como un monstruo sediento del oro y de la sangre de sus conciudadanos? Alimentadas de tan criminales calumnias, estimuladas por las infames ovaciones decretadas en favor de cuantos pugnan por trastornar el orden establecido: ¿qué tiene de extraño que cabezas mal organizadas ó corazones perversos se persuadan de que ejecutan un acto de patriotismo, una accion heroica, ofreciendo sus brazos á la guerra civil, al asesinato, á todos los furros de que hemos sido tristes testigos? Tiempo es ya de reprimir semejantes excesos y de socorrer á la sociedad seriamente amenazada; y los verdaderos amigos de la libertad y de la civilizacion nunca se opondrán con demasiada energía á la consumacion de la empresa limpia tan abierta y audazmente acometida. Yo, á lo menos, no creeria que llenaba el mandato que mis conciudadanos me han confiado si rehusase al Gobierno los medios que nos pide para preservarlos de las calamidades á que continuamente los exponen el furor y la ceguedad de los partidos; antes me tendria por indigno de la confianza de mis comitentes, si por aspirar á una falsa popularidad, no tuviese valor para defender la verdadera libertad de las manchas que le imprime la licencia, y si vacilase en prestar mi débil apoyo á nuestras instituciones en peligro.

«En resolucion, añade el orador despues de otras luminosas consideraciones, yo deseo que la prensa pueda ilustrar y dirigir útilmente la opinion pública; que vele con esmero, y aun con severidad en la conservacion de nuestras instituciones; que exija el respeto á las leyes y su estricta ejecucion; que denuncie, si los hay, los errores, las contravenciones, la mala tendencia del Gobierno; pero no puedo permitirle que le calumnie y trabaje en su ruina. No seria bastante bella la mision de la prensa si se dedicase á perfeccionar nuestras instituciones, á provocar leyes útiles, á velar en el honor y la independencia del pais, á fomentar las ciencias y las artes; á ayudar los progresos de la industria, á mejorar la condicion de las clases indigentes por medios honestos y morales, á facilitar el desarrollo regular del espíritu humano, y auxiliarle en la marcha de la civilizacion? Tal seria en mi opinion la prensa digna de honor y de fomento, la prensa útil, la prensa verdaderamente nacional, la prensa en fin de la Carta, la prensa que yo quiero, y que conmigo quieren todos los amigos sinceros de la revolucion de Julio, que no quieren sufrir que tan gloriosa revolucion se haya hecho en provecho de la anarquía. (Aplausos.)

Mienten cuantos digan que la Carta autoriza una prensa sediciosa y subversiva de todo principio de orden y de moral; una prensa que no es sino un instrumento para todos los ambiciosos, para todos los fanáticos, para todos los hombres turbulentos que trafican con la calumnia, el ultraje y el escándalo, y que no retroceden, aunque perezca la sociedad entera, con tal que logren su objeto y satisfagan sus pasiones. Esta prensa, lo digo á gritos, yo no la quiero, y la Carta la repudia. La ley que discutimos fija un limite serio entre aquellas dos prensas, esto es, entre la libertad y la licencia. Yo amaré á la una toda mi vida, y será uno de mis mas celosos defensores; pero amo demasiado mi pais para querer la otra y cerrar los ojos á los peligros que derrama sin cesar en la sociedad. (Aplausos.)

«Voto por el proyecto de ley con las mejoras que se propongan.»

A este discurso generalmente aplaudido siguió el de Mr. de Laboulaye, á que nadie atendió, por no ser mas que la repeticion de lo que en la misma sesion habia dicho Mr. Salvette contra el proyecto de ley. Tomó luego la palabra el duque de Broglie, Presidente del consejo de Ministros, y pronunció el elocuente discurso que anticipadamente hemos extractado en este periódico (1), y se cerró la sesion á las cinco y media de la tarde. (Moniteur.)

El 6 de Setiembre se hizo la apertura del congreso científico de Douai. Despues del discurso del Presidente, se siguió la lectura de varias disertaciones sobre la etimología de la palabra congreso.

Por la noche se reunieron en un banquete en el refectorio de capuchinos, y aquella segunda sesion ofreció la particularidad mas curiosa, pues toda la vajilla en que se sirvió la comida se componia de piezas del museo de antigüedades de la ciudad. Cada comensal tenia delante de sí una pitera, una urna cineraria y un lacrimatorio. El vino se sirvió en ánforas

(1) Gaceta numero 236 del jueves 10 del corriente.

que llevaban unos niños vestidos á la romana. El ponche se quemó en un magnífico tripode que posee el museo, y que segun la opinion de la mayor parte de sabios, servia en los sacrificios de Baco; pero que segun otros se fabricó en época mucho menos remota por un calderero de Bayav, á quien se deben otros muchos objetos de antigüedad. (Gazette de France.)

La correspondencia particular de S. Petersburgo contiene con fecha del 28 de Agosto las noticias siguientes:

Los asuntos de Persia no van muy á gusto del Gobierno que se cree contrariado secretamente por la Inglaterra, y cuyas disposiciones por esta parte no son aun proporcionadas á sus miras. El ejército de Mohammed-Schach se debilita en vez de aumentarse, tanto por las deserciones como por las enfermedades, y los oficiales rusos que se le han enviado no aciertan en sus trabajos de organizacion. El hermano de Abbas Mirza es dueño del Faristan y del Kerman: otro príncipe esta en Ky-rabad con 39 caballos y artillería: el Kuristan se le somete; muchas partidas estan en campaña, y el nuevo Rey segun todas las apariencias se verá obligado á reconcentrarse hácia el Norte para apoyarse en el mar Caspio á fin de estar en disposicion de recibir los auxilios de la Rusia.

Como el ukase de 22 de Abril de 1834 relativo á la iglesia polaca no ha sido ejecutado sino en parte, se ha firmado otro nuevo ukase con el objeto de concluir lo que se llama la organizacion, y es realmente la ruina.

El Emperador no quiere el catolicismo polaco; pero no hará publicar su nuevo ukase sino cuando la ocupacion militar esté completamente verificada. La fecha será siempre la del momento de la firma.

Los atrasos del departamento de marina ascienden á 30 millones de rublos en papel en todo, y sin contar con las contratas existentes, que es preciso rescindir con perjuicios si no llegan los fondos. Este déficit seria mucho mas considerable sin los materiales de construccion y de aparejo suministrados por los turcos en el mar Negro, y cuyas cuentas se tratan de liquidar ahora. Si el antiguo encargado de esta liquidacion Achmet-baji lo sigue siendo, no será difícil hacerla; pero siempre resulta que los almacenes de los turcos han quedado enteramente agotados.

El alistamiento nuevo con sus adiciones ha comenzado ya en la mayor parte de los gobiernos del centro; como en el de Pleskoff, en el de Slobode y en Livonia; pero no puede ir muy de prisa. (Id.)

En el *Journal libre de la Corse* del 4 de Setiembre se lee lo siguiente:

El 25 del mes pasado Mr. Limpérani, Diputado de Córcega tuvo el honor de ser presentado al Rey y á la Reina por su colega el teniente general Mr. Tiburcio Sebastiani. Mr. Limpérani fue testigo de la consternacion que afligió á toda la Córcega, y de la indignacion profunda que manifestó cuando supo que un miserable salido de su seno habia sido uno de los principales autores del horrible atentado del 28; así es que pudo hablar al Rey con verdad, y por consiguiente con la mayor energía. El Rey aseguró repetidas veces á nuestros honorables Diputados, con su acostumbrada bondad, que el execrable acontecimiento del *boulevard du Temple*, no habia dejado en el recuerdo alguno desagradable contra Córcega, contra la gloriosa patria de Paoli y de Napoleón; que la responsabilidad del crimen de un malvado no podia pesar sobre tal ó tal pais; que pensar de otra manera seria una injusticia; que podiamos contar, como anteriormente, con su proteccion hácia nuestros intereses, y con su constante solicitud en promover en nuestra isla toda la prosperidad posible.

Nos abstenemos de hacer reflexiones sobre estas bellas y nobles palabras del Rey. En todos los puntos del departamento, donde nos vanagloriamos de tener posibilidad de publicarlas, serán acogidas con entusiasmo; ellas despertarán en todos los corazones el sentimiento del mas vivo reconocimiento. (Moniteur.)

Segun censos exactos hay en la actualidad en Europa 10,897,333 pobres, es decir, una vigésima parte de la poblacion total. Los jornaleros, que no viven sino con el producto de sus trabajos, y á quienes la menor crisis puede reducir á la miseria, llegan á 40 millones, ó á una quinta parte de la poblacion general. La masa de indigentes se gradua aproximativamente en 17 millones.

Londres contiene 1053 necesitados sobre 1,350 habitantes; Liverpool 279 sobre 800.

En el año de 1821 se contaban en Viena 37,554 pobres para una poblacion de 2709 almas; pero en 1822, mediante sabias providencias, se redujo este número al de 20,581.

En 1793 habia en Copenhaga 3,400 indigentes para 1209 habitantes. En 1798, cuando la supresion de las órdenes religiosas, se aumentó la lista de los indigentes de Roma á 309 para una poblacion de 1479 almas, que era mas que una quinta parte.

Se gradua en un vigésimo quinto la poblacion indigente en Italia. Se contaban en Venecia últimamente cerca de 709 pobres para su poblacion de 1009 habitantes, es decir, mas de las dos terceras partes de la poblacion.

Hace poco tiempo que se veian en Amsterdam mas de 800 pobres para una poblacion de 2179 individuos.

En Berlin solo se cuentan 129 pobres, siendo su poblacion de 1883 almas.

En el canton de Glaris en Suiza la cuarta parte de la poblacion son pobres. (Echo Italian.)

Se lee en el *Morning-Herald*, periódico tory, pero por lo general muy bien enterado en los asuntos de Oriente, lo que sigue:

«Una carta de Constantinopla, con fecha del 11, dice que el almirante Rousin, asegurándose la benevolencia del reis-effendi, el seraskier y otros personajes de influjo, habia podido obtener del Sultan una autorizacion por escrito para que el bergantin la *Mirange* fuese á Trebisonda. El embajador inglés se apresuró inmediatamente á pedir la misma autorizacion

en favor de la fragata la *Volagr*. Habiendo sabido el reis-efendi por medio de Mr. de Bouteniff, embajador de Rusia, que si entraban navios en el mar Negro, miraría la Rusia como anulado el tratado de Unkiar Skelessi, ofreció al almirante Roussin un firman para la *Méjange*, á condición de que entrase en el Bósforo como navio mercante.

«El almirante Roussin respondió: «Yo quiero todo ó nada», y no obtuvo su deseo. La embajada francesa ha dado á entender que el firman estaba concedido, pero que por delicadeza no había creído conveniente hacer uso de él. Pero muy al contrario, es cierto que no se ha dado tal firman, y que los turcos no han podido permitir el paso de la *Volagr*. Está pues cerrado el mar Negro á la Francia, Inglaterra y todas las naciones, excepto la Rusia. Tenemos por muy exacta esta explicación de nuestro corresponsal, porque nunca nos han engañado sus noticias.

«Nuestros ministros whigs dejan entre tanto que el pabellón ruso ondee libremente sobre las murallas de Turquía, al paso que el nuestro está excluido. Esta es una violación reciente del tratado de 1809, y se recuerda que nuestro embajador ha protestado contra el tratado de Unkiar Skelessi.»

Hé aquí la nota que el *Journal de Paris* pone sobre el particular:

«Algunos periódicos ingleses y franceses han hecho mención de un tiempo á esta parte de un incidente relativo al bergantín de guerra la *Méjange*. Habiendo pedido el embajador de Francia en Constantinopla una autorización en favor de dicho brick para atravesar el Bósforo, la Puerta según dichos periódicos se le negó. Podemos afirmar, al contrario que se concedió la autorización. Después de haberla conseguido el embajador de Francia juzgó que era de su deber no hacer uso de ella; pero esta determinación cuyos motivos no nos toca manifestar aquí, fue de su parte libre y voluntaria. Ningun obstáculo se ha puesto á la entrada de la *Méjange* en el mar Negro.

Terminada la legislatura no cesa en Inglaterra la acción política, sino que se reviste de otras formas, y se traslada á otro teatro. Sir Roberto Peel ha empezado ya fuera del Parlamento la lucha que decidirá tal vez en la próxima legislatura de la existencia de la Cámara de los Lores. Después de haber probado á calmar con sus consejos y ejemplos de moderación los arrebatos de la mayoría de aquella asamblea, hace frente á los peligros que la amenazan.

La gran cuestión de la reforma de la Cámara de los Lores es la que en el día absorbe la atención general, y se hace el símbolo de la agitación política. La misma Iglesia respira, en tanto que todos los intereses y pasiones hostiles que la atacan se vuelven contra la aristocracia.

El enemigo mas temible de esta aristocracia, Mr. O'Connell, entra en el palenque, y necesita, al parecer, emanciparse de su reserva parlamentaria. Ya ha pasado para él el tiempo de las diestras diferencias, de los sacrificios por la paz y de la confianza ministerial. Vuelve á entrar en su clase de hombre de partido, recobra la agitación, y esta vez no es solamente en favor de Irlanda, para la cual, gracias á la mala voluntad de los Lores, no ha podido obtener mas que la estéril satisfacción de las buenas intenciones del ministerio y de los insuficientes votos de la Cámara de los Comunes. Mr. O'Connell es á Inglaterra donde traslada la agitación; y pudiera tenerse por temerario este ensayo, si no estuviese preparada la opinión pública. Pero Mr. O'Connell es el único hombre, que aparentando ceder al arrebato de sus pasiones políticas, calcula perfectamente los lances de todas las situaciones. Va á recorrer la Inglaterra, y muchas grandes ciudades le han convidado ya á banquetes públicos. (*National*.)

CIENCIAS.—Astronomía. En la sesión del 7 del corriente la academia Real de ciencias oyó la lectura de una carta, en la cual Mr. Henry de Bogulawski, conservador del observatorio de Breslau, anuncia que el 21 de Agosto percibió el cometa de Halley. Se apresuraba á comunicar esta observación creyendo haberla hecho el primero.

Mr. Arago dió la siguiente noticia acerca del particular: «Voy á cumplir el empeño contraído de comunicar á la academia las comparaciones que hacemos diariamente en el observatorio entre las posiciones calculadas y las posiciones observadas del cometa de Halley. Confesaré, sin embargo, con entera franqueza que hablo de este asunto con alguna repugnancia. Los periódicos estoy seguro que referirán lo que diga con exactitud; pero el público muy poco al corriente de los fenómenos astronómicos se equivocará en el sentido de mis palabras: donde yo señale muy leves diferencias que no pueden ni deben interesar mas que á los observadores de profesión, se creerá una mudanza completa de marcha, y las infinitas personas que tienen la locura de temer á los cometas se imaginarán haber llegado á su última hora.

«Así, pues, tomo mis precauciones, y advierto que el camino predicho y el camino verdadero del nuevo astro están tan inmediatos, que nuestros anteojos á pesar de abrazar en el cielo un muy pequeño espacio, comprenden sin cesar en su campo los puntos correspondientes de ambas curvas.

«Sentado esto vengo á las comparaciones verificadas por las observaciones del 26 de Agosto y del 1 y 2 de Setiembre las únicas que han sido completamente calculadas. Los puntos señalados han sido debidos á Mr. Lehman; á dos efemérides de Mr. Bouvard, la una calcula por un paso del cometa por el perihelio del 9 de Noviembre, la otra calcula de modo que dicho paso no sucediera hasta el 13; á dos efemérides de Mr. Cluver; y por último á una primera efeméride de Mr. Rosemberg, que fija el paso por el perihelio el 3 y á una segunda del mismo astrónomo en que se supone que la menor distancia del cometa al sol sucederá el 13.

«De todas estas efemérides, la que mejor representa las observaciones es la última de Mr. Rosemberg. En la ascension recta las diferencias son insignificantes; en la declinación el error llega á 26 minutos. Una ligera alteración en el instante del paso del cometa por el perihelio, la simple mudanza de un día al cabo de los 76 años que dura la revolución del

cometa, bastaría probablemente para reducir estos errores á cero.»

En seguida Mr. G. de Pontécoulant leyó una nota acerca del regreso de dicho cometa al perihelio, cuyo regreso le ha determinado por el cálculo en virtud de tres observaciones hechas en 1835.

«Las observaciones multiplicadas que se hacen (dice) en todos los países en que hay astrónomos é instrumentos, suministrarán durante la dilatada aparición del cometa todos los datos necesarios para calcular con exactitud los elementos de su órbita; pero mientras se espera este momento, que quizá está lejano, he creído que como el elemento que interesa mas, y especialmente á los que no hacen un especial estudio de la astronomía, era el instante en que se verifica el paso del perihelio, sería posible determinarle desde ahora con las observaciones que han llegado ya á nuestras manos, acaso con pocos días ó con pocas horas de diferencia. Las referidas observaciones son indudablemente muy importantes; pero como han sido hechas en los primeros momentos de la aparición y cuando apenas se conseguía distinguir la luz del cometa, no pueden determinarse sino muy por mayor los elementos elípticos de la órbita: no obstante pueden bastar hasta cierto punto para el objeto.»

Mr. de Pontécoulant apoya después sus cálculos en la observación hecha por Mr. Dumouchel en Roma el 5 de Agosto, en otra hecha en Londres el 23 del mismo, y por último en otra verificada en Dublin el 26. Reduce estas observaciones al meridiano, y después de haber corregido en ellas la aberración de la paralaje, convierte las ascensiones rectas y las declinaciones en latitudes y longitudes. Por el resultado de sus cálculos, el paso del cometa por el perihelio no se verificará sino el 19 de Noviembre. Con efecto ha hallado que, por las referidas tres observaciones, el cometa estaba en su nodo ascendente el 18 de Agosto, y que desde este momento empleará 93 días para llegar á su perihelio, lo que da para el instante del paso por este punto el 19 de Noviembre de 1835.

Por imperfectas que sean las observaciones y los elementos empleados en esta determinación, parece difícil que pueda haber un solo día de error en ella, y si hay tal error será mas bien de menos que de mas; es decir, que el paso se verificará probablemente entre el 19 y el 20 de Noviembre.

Mr. de Pontécoulant da en seguida las razones que pueden servir para explicar la causa de las diferencias que existen entre los resultados de la observación y los del cálculo. Atribuye la mas grande parte de ellas á las cantidades que hay precisión de despreciar en estos inmensos cálculos. (*Moniteur*.)

PORTUGAL

Lisboa 18 de Setiembre.

No puede subsistir la injusticia sin el fraude: el dominio del crimen estriba solo en la violencia; y para sostener derechos usurpados es indispensable recurrir al engaño; pero cuando en medio de la falta de toda virtud conserva todavía la ambición alguna vislumbre de racionalidad no se atreve á presentar en toda su desnudez la iniquidad de sus proyectos, sino que conserva á lo menos una veneración hipócrita hacia aquellos objetos, que siendo generalmente respetados no pueden ultrajarse sin peligro, y un aparente decoro para cohonestar sus actos. No nos debe pues admirar que D. Miguel y sus secuaces echasen mano de la mas tortuosa falsedad para mantener sus pretensiones.

Pero si es muy notable que el exceso de los delirios de la perversidad no reconociese siquiera en su proceder inspiración alguna racional por leve que fuese. La ignorancia, la persecución, la inmoralidad, el embuste y la cobardía fueron las columnas de su poder y los *precursores* de su destrucción, y Portugal y la Europa toda presenciaron indignadas esta terrible verdad: los actos de aquel monstruo y sus partidarios lo atestiguan: los cadalsos, las mazmorras, las extorsiones y vergonzosa historia de su ruina lo proclaman. Cuando después de haber devorado la fortuna de millares de familias por medio de las mas atroces confiscaciones, necesitaba todavía de recursos para mantener sus *guardias pretorianas*, se decretaban empréstitos forzosos con la pena inmediata de embargo, y se mandaba á los *Verres* territoriales que usasen de los medios que les sugiriese su celo para obtener de los pueblos cualquiera clase de donativos, órden que equivalía á la mas violenta contribución. Las amenazas y la fuerza arrancaban, y la impudencia llamaba ddivas al resultado de una asoladora depredación. Portugal: lo vio, síbalo Europa, y nosotros lo repetimos. ¿Podrá haber quien lo niegue? ¿Qué inconcebible descaro no es preciso para contrariar hechos consignados con tantos millares de testimonios? Solo un partidario del usurpador pudiera atreverse á tanto; solo el inmoralísimo *ex-Aguila*, ó *Precursor* se arrostraría á hacerlo, pero ¡qué fruto sacará el miserable de su necio arrojo mas que el desprecio y la irrisión? Mas poco le importará seguramente el resultado de sus embustes si se los pagan adelantados.

En un artículo del *Procurador* no se ha sonrojado de estampar que D. Miguel era amado de toda la nación, y que solos los ejércitos y escuadras de las grandes potencias podían haberle arrojado de Portugal, en donde se despojaban todos voluntariamente de cuanto tenían para auxiliar su causa. Quien vió tantas veces amenazado al detestable tirano; quien vió sus bárbaras extorsiones y violencias; quien vió en fin el heroísmo con que los portugueses, dignos de este nombre aniquilaron á sus traidores partidarios tan superiores en número como en recursos, sin que auxilio alguno extrangero los ayudase, no pueden concebir que tan monstruosas falsedades tengan objeto, y solo las reputará hijas de una confirmada demencia.

(*Diario do Governo*.)

ESPAÑA.

Habana 1.º de Agosto.

D. Lorenzo Zavala, que ha tenido una parte sumamente

activa en los negocios de Méjico, y últimamente ejercía las funciones de ministro plenipotenciario de la misma república en la corte de Francia, ha escrito al general Santa Ana la siguiente carta, que traducimos al pie de la letra de los papeles americanos, sin permitirnos la menor observación acerca de su contenido, que por desgracia no necesita del menor comentario para dar á conocer los profundos é inveterados males que pesan sobre aquel país.

«Excmo. Sr.: Jamás creí encontrarme en la necesidad de representar á V. E. en nombre de la libertad, de la civilización y de su propia gloria, contra las medidas dictadas por el Gobierno de V. E. y que tienen por objeto destruir la primera, entorpecer los progresos de la segunda, y oscurecer la tercera, ademas de privar al país del honor de añadir el nombre de un patriota á las páginas de su historia. Siempre había yo creído que V. E. era el principal apoyo de aquellas instituciones sociales que son las únicas que pueden asegurar un destino feliz á nuestra patria, y así no puedo permanecer indiferente á las innovaciones que V. E. ha efectuado en el Gobierno, aconsejadas por parásitos malvados, ambiciosos é ignorantes. V. E. debe persuadirse de que al adoptar esta línea de conducta ha destruido todas las condiciones, de las cuales dependía su existencia política, que ha contrariado los progresos de una revolución gloriosa y filosófica; y que ha sido culpable de contradicciones monstruosas, colocándose en una posición sumamente crítica. Repito que V. E. ha destruido todas las condiciones de su existencia política; en primer lugar, porque si se halla á la cabeza de la república, es en virtud de la Constitución, y de los votos y esfuerzos de un partido que V. E. mismo llamaba con orgullo el partido nacional. Pero prohibiendo la reunion del congreso nacional, V. E. ha desdanzado la Constitución, error capital que no pueden justificar los sofismas de los miserables consejeros de V. E. El resultado de tan arbitraria medida será probablemente fatal, tanto para V. E. como para el país. Ademas, V. E. ha destruido la Constitución, permitiendo que muchas de las legislaturas de los Estados sean disueltas por medio de tumultos populares, como se hacía en tiempo de Bustamante, contra cuya administración se sublevó V. E. con tanta gloria. V. E. ha destruido todas las condiciones de su existencia política, abandonando y persiguiendo á las mismas personas que le sostuvieron en los combates, tuvieron parte en sus triunfos, y le levantaron á la cumbre del poder; y arrojándose en los brazos de sus antiguos enemigos, que le maldecían, le desacreditaban, y le habrían fusilado si hubiese caído en sus manos, como hicieron con el desgraciado Guerrero. Puede V. E. por consiguiente esperar que estos hombres pongan su confianza en él, ó se atreverá á hacerse de ellos: V. E. sabe muy bien que ellos están intimamente interesados en conservar los grandes abusos y privilegios contrarios al nuevo órden de cosas, y determinados á no separarse de la superstición, intolerancia y persecución de los antiguos tiempos.

«Ahora tenga V. E. la bondad de decirme: ¿quién le ha dado la victoria desde 1821 hasta Abril de 1834, sino los principios liberales? Su triunfo fue la causa que V. E. ha defendido hasta ahora, y si la abandona, se verá un día forzado á exclamar con el grande hombre de nuestra época: «Yo no he sido vencido por la santa alianza, sino por los principios liberales.» Ni son tampoco admisibles las excusas de V. E. relativas á los errores del partido popular, porque bien sabía V. E. que era impaciente, turbulento y difícil de gobernar, habiendo sido por tanto tiempo uno de sus miembros, y habiendo tenido toda la oportunidad necesaria para estudiar á fondo sus flaquezas y propensiones. ¡Cuán á menudo he oído decir á V. E. que mas bien quería á los que los aristócratas llaman la canalla, que á los que califican de hombres honrados! Desengáñese V. E. porque en mi opinión no puede permanecer mucho tiempo en la falsa posición en que se ha colocado. Sin la cooperación de un congreso ó otro cuerpo popular, en guerra abierta contra los Estados, y sostenido únicamente por la fuerza física y por un puñado de aristócratas ambiciosos, ya es tiempo de adoptar alguna medida extraordinaria. Para desembarazarse de la difícil y arriesgada situación en que V. E. se ha puesto, no hay cosa mejor que una franca y general apelación al pueblo; la convocación de una asamblea verdaderamente nacional, sostenida por la ilusión que su novedad debe producir, por la introducción en ella de hombres adornados de ciencia, virtud y experiencia, y que por sus riquezas se interesen en la conservación del órden público. Esta asamblea debe reunirse lejos de la ciudad de Méjico, á fin de que los representantes del pueblo estén libres de la influencia de las bayonetas, y sobre todo de la despótica y ambiciosa impulsión de las clases militares y eclesiásticas, dos potencias que en Méjico no tienen mas fundamento que la opresión, la fuerza, el engaño y la mas grosera ignorancia.

«En mi opinión, la Constitución de 1824 ha perdido enteramente su vigor. En la época de su proclamación tenía una fortaleza ficticia é ilusoria, que se sostenía como un pretexto para producir revoluciones; pero estas han sido destruidas, y con ellas el espíritu real de la Constitución y su fuerza aparente; de consiguiente es necesario constituir la nación de nuevo. Hay sin embargo algunos principios fundamentales sobre los cuales debe establecerse el edificio social; el principal, originado de la situación geográfica de nuestro territorio, es el sistema federal. Los demas son comunes á todas las naciones que tienen un Gobierno representativo, á saber: la libertad de imprenta, la seguridad individual, la libertad civil y religiosa, la división de poderes y de la asamblea nacional, y la declaración mas ó menos amplia de los derechos individuales y sociales.

«Siento en el alma tener que añadir que V. E. y el infante D. Carlos son actualmente los dos únicos hombres que en el mundo civilizado toman la voz de la religion para sostener sus intereses particulares. V. E. es el jefe de una nueva república, llamada á ocupar un distinguido lugar entre las naciones cultas; pero este objeto no puede alcanzarse con la línea de conducta que V. E. ha adoptado recientemente.

«Supongo que habrá oído V. E. que D. Pedro en su mensaje á las Cortes de Portugal informa á los representantes de

la nación de la supresión de los conventos de ambos sexos, porque, «bajo el aspecto de la religión, estas instituciones se habían desviado en gran manera de su primitivo espíritu, dirigiéndose exclusivamente por el deseo de obtener las ventajas temporales que en mejores tiempos habían renunciado y aun despreciado; mientras que consideradas bajo un punto de vista político, debían mirarse como asociaciones de individuos, que habiendo abjurado toda especie de espíritu nacional y simpatía social, estaban siempre dispuestas á sostener cualquier gobierno, por tiránico y despotico que fuese, con tal que pudiesen lograr su favor y consideración.»

«Mientras D. Pedro fulminaba esta opinion desde lo alto de su trono, en nombre de la filosofía y la humanidad, V. E., jefe de una república, sufre que un populacho seducido le apellide el protector del monaquismo, de la intolerancia y la superstición. Esto es insultar á los mejicanos, que han combatido y prodigado su sangre para conquistar su independencia, y gozar los beneficios de una Constitución libre. Paris 30 de Enero de 1835.— Lorenzo de Zavala. (Lucero.)»

Madrid 28 de Setiembre.

En tiempos de divisiones políticas, cuando las pasiones están irritadas, se necesita mas que nunca que la administración de justicia sea pronta y eficaz, que el poder de las leyes se haga sentir inmediatamente, y sobre todo que la prudencia y el espíritu de conciliación y de paz inspire los buenos oficios de la autoridad judicial, y dicte sus fallos. Esta sola consideración bastaría para desear en nuestro país, y en la época actual el establecimiento de los jueces de paz; institución paternal que tan felices resultados produce en Inglaterra y Francia, evitando litigios dispendiosos, apagando las discordias que turban la paz de las familias, previniendo muchos delitos, proporcionando al ciudadano pacífico la inmediata reparación de cualquier agravio, influyendo poderosamente en las costumbres públicas, y corrigiendo con mano paternal aquellos excesos que preparan la carrera del crimen y el camino del caldoso.

La necesidad de esta institución se ha conocido siempre entre nosotros, y dado lugar á la creación de diferentes autoridades y juzgados, que por desgracia nunca han llenado su objeto, y siempre se han separado del espíritu de su institución. El establecimiento de los alcaldes de barrio fue un pensamiento feliz, y su reglamento es excelente, si se considera la diferencia de los tiempos y las necesidades de la época en que se crearon estos magistrados subalternos; pero últimamente están reducidos á la nulidad, y su condición casi era la de unos servidores indolentes de los alcaldes de corte. La policía, en sus diferentes épocas, ha sido siempre odiosa, ha propendido siempre al rigor, á la violencia y á la persecución, y se ha resentido constantemente de las pasiones que han dominado al Gobierno. Mejores y mas felices resultados produjo en las épocas de Constitución el establecimiento de los alcaldes constitucionales, y el de los juicios de conciliación. Nos consta las muchas avencías que transigieron negocios complicados y de cuantía, la paz que se restituyó á innumerables familias, y los servicios, que aun en tiempos difíciles prestó al país esta institución benéfica y patriarcal. Pero es menester conocer que ni por el número de jueces ni por sus atribuciones habia llegado á la perfección que pudo dársele despues de ensayarla, y á que se opusieron las vicisitudes de los tiempos.

Hoy el Gobierno de S. M. se ocupa en proporcionar á los pueblos los beneficios de los juzgados de paz, de cuyas inmensas ventajas creemos tener ocasion de ocuparnos en adelante, y con toda la extensión que merece un asunto de tanto interes. Despues de varios ensayos, nunca bastante felices, se planteará entre nosotros este establecimiento con toda la perfección que hoy tiene en las naciones mas civilizadas de Europa, y conforme á las necesidades de la época actual en nuestra patria. Este servicio, que deberemos á la ilustración de los patriotas que ocupan actualmente las sillas ministeriales, no puede considerarse como la importación de un producto extranjero desconocido en el suelo español. En nuestra historia y en nuestra legislación se encuentran vestigios y elementos de esta saludable institución; y solo debemos á la cultura de los extranjeros, como ya ha sucedido con las máquinas de vapor, la perfección que han sabido darle por sus progresos en la carrera de la civilización, y por sus adelantos en las ciencias útiles.

De esta manera el Gobierno de S. M. asociará á sí, en la obra sublime de la reconciliación de todos los españoles amantes del trono de Isabel II y de la libertad, á los hombres de influjo por sus virtudes, por su patriotismo y por su fortuna; y los pueblos deberán al celo y patriotismo de los hombres que hoy rodean el trono, los innumerables beneficios que resultarán del establecimiento de los jueces de paz. El influjo eficaz que ejercerán estos en la moral pública y en formar los buenos hábitos del pueblo, preparará el camino, para que cuando llegue el día, que no está lejano, en que se termine la gran obra del arreglo y perfección de nuestros oñigos, pueda proporcionarse á los pueblos uno de los mayores bienes sociales, la principal venta-

ja, la necesidad mas perentoria de los españoles, que consiste en la buena administración de justicia.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar para el empleo de capitán de la quinta compañía del regimiento de lanceros de la Guardia Real, al teniente coronel graduado D. José Leimerich, ayudante del 2.º escuadrón del de granaderos á caballo de la misma; y para esta resulta á Don Juan Potous, ayudante supernumerario del mismo Real cuerpo.

Se han recibido noticias de que el marqués de Rodil, nombrado últimamente capitán general de Extremadura, ha sido recibido en Cáceres con el mayor entusiasmo. En Badajoz se preparaba igual recibimiento. El espíritu de aquellas provincias es excelente, y las juntas se estaban disponiendo para disolverse.

Ya ha llegado aquí firmado el convenio para que las tropas auxiliares portuguesas entren en Castilla. Segun dicho convenio deben estar prontas para entrar el día 30 de este mes.

VARIEDADES.

Origen del banco de Francia.

En un objeto digno de atención que la Francia, que á pesar de sus disensiones intestinas ha progresado tan rápidamente en el camino de las mejoras de toda especie desde fines del siglo 16, haya mirado con indiferencia una institución que de 150 años á esta parte formaba la fuerza y la prosperidad de una potencia vecina. Lo cierto es que el banco de Francia no se instituyó hasta los últimos momentos de las convulsiones revolucionarias, abriendo aquella larga serie de prodigios que sucedió á tantos desastres, y señaló tan gloriosamente la época del Gobierno consular, siendo contemporáneo del paso del San Bernardo, de la batalla de Marengo, de la conquista de Italia, y de la rehabilitación de Francia en el rango del cual habia caído por la impericia del directorio. La mano que exterminaba los austriacos en las llanuras del Piemonte y la Lombardia, firmaba al mismo tiempo la organización de este banco, cuya creación debía tambien ser una inmensa conquista para la Francia industrial y comercial; en una palabra, 1800 es la época de la fundación del banco de Francia. Una ley de 14 de Abril de 1803 le concedió por 15 años el privilegio de emitir billetes pagaderos al portador y á la vista, el cual fue prorogado hasta el 22 de Setiembre de 1843 por una nueva ley de 22 de Abril de 1806; de suerte que el banco de Francia, que nació bajo el consulado y se reorganizó bajo el imperio, no puede ser objeto de una nueva legislación hasta de aquí á ocho años.

Capital, acciones, rentas é intereses.

El capital primitivo del banco de Francia era de 45 millones de francos (nueve millones de pesas) divididos en 450 acciones de á 100 fr. (200 ps.). En 1808 se elevó el capital á 408 millones (21.600.000 ps.), representados por 909 acciones de á 1200 fr. (240 ps.). Para obtener este resultado se practicaron dos distintas operaciones: la primera consistió en la emisión de 450 acciones nuevas de á 1200 fr.; y la segunda en resarver de los beneficios del banco la cantidad necesaria para elevar las 450 acciones primitivas al nivel de las recién creadas. Esta doble operación, desde la cual data la verdadera importancia del banco, se verificó á petición del consejo general del establecimiento, y en virtud de una autorización del Gobierno.

Estas 909 acciones originarias de dos creaciones diferentes, están reducidas en la actualidad á 67.900, poseídas el día 31 de Diciembre de 1832 por 3827 individuos. Esta reducción de las acciones del banco es el resultado de la extinción sucesiva que el establecimiento ha efectuado de 22.100 de sus acciones primitivas, á beneficio de los accionistas actuales.

Los dividendos del banco de Francia se pagan por semestres, como el interes de los fondos públicos: cada acción es acreedora á un dividendo fijo de 30 francos, ó 6 pesos por seis meses, cuyo importe se saca de los beneficios de la sociedad; mas como esta distribución no aborve en general la totalidad de los beneficios, se divide el resto en tres partes iguales; una para ocurrir á las pérdidas eventuales que puede sufrir el banco, y las dos restantes para ser repartidas entre los accionistas, previa una deliberación del consejo general, como un excedente al dividendo obligatorio de 30 francos.

Las rentas del banco de Francia se forman de los intereses que saca del descuento de los efectos de comercio, y de las anticipaciones que hace á la tesorería general del Estado. Tambien da dinero á los particulares que depositan en sus cofres oro ó plata en pasta, ó en monedas extranjeras. Mediante un ligero interes de preservación, recibe en una caja social los títulos, contratos, metales preciosos, diamantes &c., y se hace responsable de la seguridad de estos objetos. En fin, se encarga, sin ninguna retribución, de las cobranzas y pagos de las personas á las cuales abre una cuenta corriente, bajo la condición de que los fondos que el movimiento de la caja deja á su disposición no produzca interes; de modo que el beneficio de estos fondos queda por recompensa de los costos que ocasiona al banco este servicio gratuito.

En fin, el banco de Francia, como las demas empresas fundadas por la asociación de numerosos capitalistas, realiza beneficios inmensos, atrayendo á sí el crédito, cuyo uso no le cuesta nada. En efecto, por la emisión de sus billetes pagaderos al portador y á la vista, se procura gratuitamente capitales que presta á interes; y de aquí la posibilidad de prestar al público á unos intereses moderadísimos, casi siempre inferiores á los admitidos en el comercio. Asi es que prestando sus capitales al 4 por 100 se halla sin embargo en estado de distribuir á sus accionistas intereses de 5 y 5½ por 100 sobre el capital nominal de sus acciones; de cubrir sus gastos interiores, evaluados á un millón de fr. (200.000 ps.) anuales; y de formar ademas una reserva considerable. Hé aquí en lo que

consiste el carácter mas esencial del privilegio que disfruta.

Como uno de sus principios constitutivos es el de no formar este fondo de prevision, sino de un valor en numerario igual al tercio del valor nominal de los billetes emitidos, el banco puede emplear en operaciones productivas ademas del capital suministrado por sus accionistas, una suma igual á los dos tercios de la de sus billetes en circulación. De aquí es fácil de inferir que los intereses que saca de esta última suma son un beneficio liquido; supuesto que los capitales que los producen se han adquirido gratuitamente.

Y sin embargo el privilegio del banco de Francia, tan fructuoso para sus accionistas, no perjudica en lo mas mínimo al público, antes bien le es sumamente útil. En efecto, el público no presta en cambio de los billetes del banco mas que aquella porción de su dinero que permanecería improductivo entre sus manos, y como á cada instante puede trasformar los billetes en numerario presentándolos al banco, es claro que no sufre el menor perjuicio por los beneficios que hace aquel establecimiento. Por otra parte el banco es eminentemente favorable á los comerciantes y á los capitalistas, suministrando á los primeros los capitales necesarios para las operaciones industriales á un interes moderado, y proporcionando á los segundos un medio cómodo y provechoso de colocar sus fondos con toda su seguridad.

De algunos años á esta parte se han establecido en Burdeos, Nantes y Ruan otros bancos de circulación, constituidos bajo los mismos principios que el de Francia, los cuales han vivificado y extendido el comercio y la industria. Es de esperar que otros establecimientos semejantes sean igualmente creados á ejemplo de Inglaterra sobre todos los puntos del territorio en que la agricultura, el comercio y la industria padecen y reclaman el socorro poderoso del crédito y de los capitales fiduciarios.

Organización interior del banco.

La dirección del banco está á cargo de un director y dos vicedirectores nombrados por el Rey, juntamente con un consejo general compuesto de 15 regentes y 3 censores, y un consejo de descuento que consta de doce miembros: estos dos consejos son elegidos por los accionistas reunidos en asamblea general.

Bajo estas dos autoridades hay 180 empleados, á saber: 90 oficiales y 100 escribientes (1).

La asamblea general de los accionistas se reúne todos los años para recibir la cuenta que da el director de las operaciones del año y de la situación del establecimiento. A esta comunicación sigue el informe de los censores encargados de comprobar la gestión de los administradores. Es increíble el orden y regularidad que reina en todos los ramos de este inmenso establecimiento, y los mismos ingleses confiesan que bajo este aspecto el banco de Francia es superior al de Inglaterra.

Los gastos anuales de la administración central se elevan, segun dejamos dicho, á cerca de un millón de francos.

Tales son las bases sobre que está establecido el banco de Francia: si lo comparásemos con el de Inglaterra no encontramos en él ninguna de aquellas imperiosas necesidades que ligan tan estrechamente este último á las vicisitudes de la política británica. Sin embargo, no nos quejemos de esta situación, porque la conexión entre el banco de Londres y el Gobierno inglés es el resultado de las prodigalidades y de las necesidades de la autoridad. Las enormes deudas que casi siempre han sometido el ministerio inglés á las combinaciones del banco, son unos lazos por los cuales no quisiéramos ver unidos el palacio de las Tullerías y el de la Vrilliere (casa del banco de Francia). (L. de H.)

REAL CONSERVATORIO DE ARTES.

Desde 1.º de Octubre próximo estará abierta la matrícula para las enseñanzas de aritmética, geometría, física, mecánica, química y delineación aplicadas á las artes. Los que quieran matricularse lo verificarán en la secretaría del mismo Conservatorio, calle del Turco, número 5 nuevo, cuarto principal, desde las diez en adelante en los dias no festivos.

La correspondencia, que salió de Madrid para Barcelona el dia 19 del corriente ha sido interceptada por los facciosos en la casa de postas de Castellóli.

BOLSA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.		
Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.		
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.		
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.		
Títulos al portador del 4 p. 100, 43 y 43½ al contado.		
Valer Reales no consolidados, 00.		
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.		
Idem sin interes, 10½ y 10¼ al contado: 11 á 60 d. f. ó vol.: 11½, 12, 11½, 1 y 12 á varias fr. ó vol.: á prima de 4, 4½ y 1 por 100.		
Acciones del banco español, 00.		
CAMBIOS.		
Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, no. 0 b.	Málaga, 4 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 4 b.	Santander, 1 id.
Burdeos, 00.	Sevilla, 4 b.	Sansego, 4 b. 1 d.
Hamburgo, 00.	Valencia, 4 b.	Sevilla, 4 b.
Londres, á 90 dias, 37½ á 4.	Cádiz, 4 b.	Valencia, 4 b.
París, 46-2 á 3.	Coruña, 4 b.	Zaragoza, 4 b.
	Granada, par.	Descuento de letras á 1 p. 100 al año.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Perales de Tajuña, provincia de Madrid; la población asciende á 300 vecinos, y la dotación consiste en 60 rs. anuales pagados por tercios y cobrado por la justicia, y ademas el estado eclesiástico, y otros casos fuera de obligación: los pretendientes dirigiran su solicitud al secretario de ayuntamiento de dicha villa hasta el 15 de Octubre próximo.

(1) Estos guardias están trasladados exactamente del *Courier des Etats-Unis*, núm. 85, vol. 6, pero en ellos hay alguna equivocación; pues 90 oficiales y 100 escribientes hacen 190 empleados, y no 180 como dice el periódico que nos sirve de texto.